|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Addéndum 17 al Documento WTDC-17/22-S** |
|  | | **29 de agosto de 2017** |
|  | | **Original: inglés** |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | |
| Revisión de la Resolución 43 de la cmdt – Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales | | |
|  | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:** –Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  Dado el crecimiento y la expansión de los sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) y el papel de la UIT (a saber, los trabajos sobre las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT‑2020) en la conformación de los servicios y comunicaciones de banda ancha móvil mundiales, muchos países, en particular los países en desarrollo, reconocen la importancia de los sistemas IMT para el cierre de la brecha digital y el desarrollo de la industria de las TIC y de otros sectores, como la medicina, el transporte y la educación. En la CMR-15 se actualizaron varias Resoluciones del UIT-R, como UIT-R 5-30, Funciones del Sector de Radiocomunicacionescon respecto al desarrollo de las IMT, y UIT-R 65, Principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores, para reflejar el continuo interés que suscitan las IMT a nivel mundial y la importancia de los trabajos de la UIT en cuanto al desarrollo y la implantación de las normas sobre las IMT.  Habida cuenta de la evolución de las IMT, de los progresos realizados desde que se celebraran la CMDT-14 y la CMR-15 y la continua necesidad de prestar asistencia a los Estados Miembros para implantar las IMT, los Miembros de la APT proponen la actualización de la Resolución 43 de la CMDT a fin de reflejar más adecuadamente la situación actual.  **Resultados previstos:**  Actualización de la Resolución 43 de la CMDT para incorporar los progresos realizados desde la CMDT-14, la CMR-15 y demás reuniones afines.  **Referencias:**  – Informe sobre los trabajos del Grupo por Correspondencia del GADT sobre la racionalización de las Resoluciones de la CMDT y sus Anexos pertinentes (TDAG17-22/DT/8-E):  – En el Anexo 1 se presenta el proyecto de Directrices para la racionalización de las Resoluciones de la CMDT.  – El Anexo 3 contiene un cuadro detallado de correspondencia entre las Resoluciones y Recomendaciones vigentes de la CMDT y las Resoluciones de la PP, los Objetivos del UIT-D y los resultados/productos del UIT-D, con miras a racionalizarlos durante los preparativos de la CMDT‑17. | | |

Propuesta

Las Administraciones Miembros de la APT proponen la siguiente modificación de la Resolución 43 para reflejar los progresos realizados desde la CMDT-14, la CMR-15 y demás reuniones afines.

**MOD** ACP/22A17/1

RESOLUCIÓN 43 (Rev. Buenos aires2017)

Asistencia para la implantación de las Telecomunicaciones  
Móviles Internacionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 15 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;

*b)* la Resolución 43 (Rev. Hyderabad, 2010) de la CMDT;

*c)* la Resolución 59 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;

*d)* la Resolución 135 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), Función de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1) y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*e)* la Resolución 178 (Guadalajara, 2010) de la PP, Función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;

*f)* la Resolución UIT-R 23-3 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre la extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones;

*g)* la Resolución UIT-R 50-3 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, Funciones del Sector de Radiocomunicacionescon respecto al desarrollo de las IMT;

*h)* laResolución UIT-R 56-2 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, relativa a la denominación de las telecomunicaciones móviles internacionales;

*i)* laResolución UIT-R 57-2 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas;

*j)* laResolución UIT-R 65 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, Principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores,

considerando

*a)* el enorme crecimiento y expansión de las redes IMT y la necesidad constante de promover la utilización normalizada de las IMT en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo;

*b)* el importante papel que desempeña la UIT en la normalización y la utilización armonizada de las IMT, que fomentará la conectividad en banda ancha mundial y acelerará la adopción de las aplicaciones y servicios móviles avanzados;

*c)* las Directrices para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT en los países en desarrollo, que adoptó la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), y tras la modificación introducida por la citada Comisión de Estudio como conclusión de sus trabajos en septiembre de 2009, basada en la opinión del Grupo de Trabajo 5D del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), complementada por la Revisión del Suplemento 1 del Manual sobre Implantación de Sistemas IMT-2000 – Migración a los Sistemas IMT (2011);

*d)* la dependencia cada vez mayor a escala mundial del uso de tecnologías IMT para lograr, entre otros, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con los sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura, la banca y la educación;

*e)* la repercusión positiva que tienen las IMT sobre el desarrollo económico y la mejora de la comunicación, la integración social y la prestación de servicios en sectores clave como la agricultura, la salud, la educación y las finanzas,

observando

*a)* la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) en esta materia;

*b)* los Manuales para la implantación de sistemas IMT preparados conjuntamente por los tres Sectores y sus suplementos posteriormente adoptados por el UIT-R y el UIT-T;

*c)* la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 2/1,

reconociendo

*a)* que la implantación de las IMT en las bandas de baja frecuencia ha beneficiado a los operadores en términos de prestación de servicios en zonas más extensas, así como de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precios competitivos a los ciudadanos de los países en desarrollo;

*b)* que los países en desarrollo y los países desarrollados deberían cooperar mediante el intercambio de expertos, la organización de seminarios, talleres especializados y reuniones sobre la implantación de las IMT;

*c)* que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, necesitarán una asistencia continua para la adopción de las tecnologías y sistemas IMT que se ajusten a sus necesidades y requisitos nacionales;

*d)* que las nuevas aplicaciones de Internet de las cosas (IoT) han provocado un rápido aumento del número de dispositivos que acceden a las redes de telecomunicaciones, lo que a su vez plantea la necesidad urgente de coordinar los trabajos de los tres Sectores para la implantación de las IMT en todo el mundo;

*e)* que, a la hora de implantar las IMT, son muchas las cuestiones que han de considerarse tales como la selección de las tecnologías IMT más convenientes, la armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de las bandas de frecuencias,

resuelve

incluir el apoyo a los aspectos de implantación de las IMT, incluidas las tecnologías IMT, la hoja de ruta de la transición, la armonización de las bandas de frecuencia y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencia para facilitar el despliegue de las IMT, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas, y considerar prioritaria su aplicación en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia para los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes:

1 proporcione asistencia a los países en desarrollo en su planificación y optimización de la utilización del espectro a medio y largo plazo para la implantación de las IMT, teniendo en cuenta las características específicas y las necesidades nacionales y regionales;

2 siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT utilizando las Recomendaciones de la UIT, y los estudios que se llevan a cabo en las Comisiones de Estudio, teniendo en cuenta la protección de los servicios existentes principalmente las relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones de la UIT, para satisfacer sus requisitos nacionales para la implantación de las IMT a corto, medio y largo plazo, con el fin de fomentar el uso armonizado del espectro, así como de los planes y normas de las bandas asociadas, y lograr economías de escala;

3 divulgue lo más ampliamente posible las directrices mencionadas y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de la segunda generación a las IMT‑avanzadas;

4 brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT, adoptadas por el UIT-T y el UIT‑R;

5 lleve a cabo seminarios, talleres o capacitación sobre planificación estratégica para la transición de la segunda generación a las IMT, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos y de acuerdo con las citadas directrices y las modificaciones a las mismas;

6 promueva el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores acerca de la implantación de las IMT‑Avanzadas en ciertas bandas de frecuencias aún utilizadas por las actuales tecnologías (particularmente las inferiores a 2 GHz);

7 proporcione asesoramiento experto en relación con la creación de hojas de ruta para la evolución de las IMT;

8 aliente a las administraciones a responder a las conclusiones contenidas en el Informe UIT‑R M.2078 (2006), complementado por el Informe UIT‑R M.2290 (2014), y el Informe UIT-R M.2370 (2015), poniendo a disposición la cantidad suficiente de espectro que permita el adecuado desarrollo de las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT-2020, a fin de expandir de manera eficiente la prestación de servicios de banda ancha móvil;

9 apoye proyectos y capacitación en el uso de aplicaciones de las IMT en sectores esenciales, tales como la salud, la banca, la educación y la seguridad pública, a través de asociaciones estratégicas;

10 tome en consideración los resultados del trabajo en la Cuestión 2/1 en programas pertinentes de la BDT, que son componentes de la herramienta que usa la BDT cuando lo solicitan los Estados Miembros y los Miembros del Sector, para apoyar sus esfuerzos por construir banda ancha y acceder a las IMT,

invita a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios relacionados con la Cuestión 2/1 y a mantener una estrecha cooperación al respecto con la Comisión de Estudio 5 del UIT-R (y más concretamente, el Grupo de Trabajo 5D) y la Comisión de Estudio 13 del UIT-T;

2 a aplicar esta Resolución tomando en consideración las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 (CMR-19),

alienta a los Estados Miembros

a proporcionar todo su apoyo a la aplicación de la presente Resolución y a la futura labor sobre la Cuestión 2/1.

**Motivos:** Dado el crecimiento y la expansión de los sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) y el papel de la UIT (a saber, los trabajos sobre las IMT-2000, las IMT‑Avanzadas y las IMT-2020) en la conformación de los servicios y comunicaciones de banda ancha móvil mundiales, muchos países, en particular los países en desarrollo, reconocen la importancia de los sistemas IMT para el cierre de la brecha digital y el desarrollo de la industria de las TIC y de otros sectores, como la medicina, el transporte y la educación.

Una vez reconocida la importancia del desarrollo de las IMT, el UIT-D ha dado prioridad al apoyo y la facilitación de la implantación de las IMT (en particular en los países en desarrollo) conforme a las directrices y principios recomendados por el UIT-R y el UIT-T. Para ello, el UIT-D ha prestado a los Estados Miembros asistencia en forma de orientación y asesoramiento sobre las Recomendaciones de la UIT relativas a las IMT adoptadas por el UIT-R y el UIT-T, así como sobre otros trabajos, informes y novedades pertinentes (es decir, Informes, Grupo de Trabajo 5D de la Comisión de Estudio 5 del UIT-R, Comisión de Estudio 13 del UIT-T, etc.).

Las Administraciones Miembros de la APT han constatado que en la CMR-15 se actualizaron varias Resoluciones del UIT-R, como UIT-R 5-30, Funciones del Sector de Radiocomunicacionescon respecto al desarrollo de las IMT, y UIT-R 65, Principios para el futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores, para reflejar el continuo interés que suscitan las IMT y su evolución. Así los Miembros de la APT desean proponer la revisión de la Resolución 43 para reflejar las novedades pertinentes en relación con la implantación de las IMT desde la celebración de la CMDT-14. Además, los Miembros de la APT desean proponer modificaciones menores para resaltar que el entorno de las TIC está en evolución (por ejemplo, tecnologías nuevas y futuras, como la IoT) y cuál es su repercusión para el trabajo de la UIT sobre las IMT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. El término "países en desarrollo" incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)